



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

ALCALDIA

AUTORIZA LA ACTIVIDAD COMERCIAL E INSTALACIÓN
FERIA OCASIONAL "VILLA NAVIDEÑA"

EXENTO

DECRETO N° **12362** / 2023
ARICA, 13 de diciembre del 2023

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Correo electrónico de fecha 01 de diciembre del 2023, de Constanza Reyes de la Corporación indicando la realización de la actividad la cual comenzara el día 07 de diciembre hasta el día 07 de enero del 2023, en playa Chinchorro frente al Dimango.
2. Correo electrónico de fecha 04 de diciembre del 2023, de la funcionaria de Rentas, Srta. Paula Carte informando los requisitos previa factibilidad de la Dirección de Turismo
3. Iddoc N° 2659530, memorándum N°583 de fecha 5 de diciembre del 2023, de la Dirección de Turismo dando factibilidad para la actividad a realizarse en Playa Chinchorro por la Corporación de Desarrollo Territorial de Arica y Parinacota.
4. Ordinario N°35 de fecha 06 de diciembre del 2023, del Sr Miguel Quintana Olivares Jefe De Administración, Finanzas y RRHH Corporación de Desarrollo Territorial Arica y Parinacota, haciendo entrega parcial de la documentación solicitada.
5. Informe Técnico N°39 de Oficina de Áreas Verdes para la instalación de la Villa Navideña en Playa Chinchorro.
6. Correo electrónico de fecha 06 de diciembre adjuntando listado de participantes según turnos.
7. Correo electrónico de fecha 07 de diciembre de la funcionaria Paula Carte indicando la documentación faltante para su activación, la cual se reitera con fecha 11 de diciembre.
8. Correo electrónico de fecha 11 de diciembre del Sr. Diego Correa adjuntado documentación parcial de las observaciones, la cual se acusa recibo y se señala lo faltante por la Jefa de Rentas bajo correo electrónico de la misma fecha.
9. Correo electrónico de fecha 12 de diciembre del Sr. Diego Correa adjuntado la documentación faltante subsanando las observaciones e indicando que la Villa Navideña reprogramo su fecha de inicio para el día 13 de diciembre.

DECRETO:

AUTORIZA, la actividad comercial, instalación y funcionamiento de la Feria Ocasional "**Villa Navideña**" realizada por la Corporación de Desarrollo Territorial de Arica y Parinacota, la que funcionará en Playa Chinchorro frente al Dimango desde el día 13 de diciembre del 2023 hasta el 07 de enero del 2024.

A continuación, se detalla los emprendimientos que participan según programación indicada por la Corporación:



Municipalidad de Arica

AUTORIZA LA ACTIVIDAD COMERCIAL E INSTALACIÓN
FERIA OCASIONAL "VILLA NAVIDEÑA"

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

ALCALDIA

DESDE EL 13 AL 16 DE DICIEMBRE 2023		
NOMBRE	RUT	RUBRO
Rigoberto Muñoz Carvajal		Bazar y paquetería
Víctor Mérida Fuentes		artesanías
Katterine Soto Escudero		venta de plantas
Hernán Padilla Esparza		Alimentos envasados
Elena Lelas Cortés		Joyas y accesorios
Paula Monroy Roa		Artesanía textil
Melissa Salazar Sepúlveda		Artesanías cosméticas
Jessica Angulo Dúran		Joyas y accesorios
Sergio Figueroa Vine		Alimentos envasados
Agueda Sandoval Peña		Artesanía

17 DE DICIEMBRE Y DESDE EL 20 AL 22 DE DICIEMBRE 2023		
NOMBRE	RUT	RUBRO
Hernán Padilla Esparza		Alimentos envasados
Sergio Figueroa Vine		Alimentos envasados
Paulina Márquez Vidal		Artesanía textil
Luis Villarroel Muñoz		Artesanía
Susan Esteban Callejas		Bazar y paquetería
Diego Ibarra Aguilera		Bazar y paquetería
Cecilia Miños Cáceres		Artesanía textil
Daniel Pávez Faundez		Alimentos envasados
Janet Alvarado Véliz		Artesanía
Yanderier Bugueño Valderrama		Art. para mascotas

23 AL 24 DE DICIEMBRE Y DESDE EL 26 AL 30 DE DICIEMBRE 2023		
NOMBRE	RUT	RUBRO
Carmen Muñoz Carmona		Accesorios textiles
Oriana Hernández Siores		Accesorios
María José Yáñez Troncoso		Artesanía
Miguel Concha Rojas		Alimentos envasados
Fabiola Vidal Martínez		Artesanía textil
Paula Monroy Roa		Artesanía textil
Marisol Noriega Flores		Art. para mascotas
Danitza Heredia González		Art. para mascotas
Sergio Figueroa Vine		Alimentos envasados
Janet Olmos López		accesorios

DESDE EL 02 AL 07 DE ENERO DEL 2024		
NOMBRE	RUT	RUBRO
Miguel Concha Rojas		Alimentos envasados
Carmen Müller Araya		Alimentos envasados
Fabiola Castillo Contreras		Artesanía textil
Laura Vergara Astorga		Artesanía textil y accesorios
Danitza Vergara Ricci		Bazar y paquetería, artesanía cosmética



AUTORIZA LA ACTIVIDAD COMERCIAL E INSTALACIÓN
FERIA OCASIONAL "VILLA NAVIDEÑA"

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

ALCALDIA

Cinthia Arias Condori		Artesanía
Rosa Gutiérrez Gutiérrez		Artesanía
Heidy Guacte Salazar		Artesanía
Fabián Ávalos Montalván		Artesanía cosmética
Gilda Rojas Arqueros		Artesanía, Bazar y paquetería

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, estuvo a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

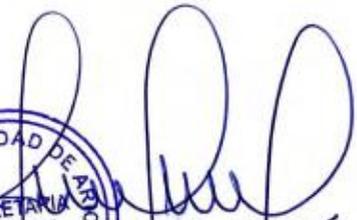
NOTIFIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico diego.correa@corporacionayp.cl, habilitado por el Organizador Don Diego Correa Espinoza de la Corporación de Desarrollo Territorial Arica Y Parinacota.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE


NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS


LZF/NAC/MB/JDC/epce


LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
